

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:24:08

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases, sobre los requisitos para perfeccionar el contrato, en el literal h) señala que se debe presentar la estructura de costos.

Considerando que el presente procedimiento de selección es a precios unitarios en donde ya se detallan los precios unitarios en el anexo 6 del servicio a contratar, se observa suprimir la estructura de costos ya que no corresponde.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE lo solicitado. Se considera suprimir la estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Absolución a la consulta / observación CP 0004-2023-ONP de WALMO HOLDING SAC

Quedará redactado de la siguiente manera:

Términos de referencia numeral 12. Formalización de los servicios

El servicio de notificación de documentos previsionales y administrativos con destino LIMA y CALLAO será formalizado mediante contrato. Igualmente se procede a eliminar de las Bases el literal h) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el Contrato.

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:24:08

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal l) y o) de los requisitos para perfeccionar el contrato se señala que, se tendrá que presentar como parte de la documentación el certificado médico de salud física y mental del personal clave y no clave.

En cumplimiento con el artículo 139 de la ley de contrataciones del estado, SE OBSERVA que, se excluya este requisito como parte del perfeccionamiento con el fin de agilizar la documentación a la firma del contrato, dado que con la cantidad de trabajadores que participaran existe la probabilidad de que lo presentado no vaya en línea con lo ofrecido por el contratista por inconvenientes con algún personal . Se solicita que se acepte la presentación de los certificados médicos para la fase pre operativa (DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE CONTRATO).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: L

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 139.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitado, por cuanto deberá presentarse la documentación del certificado médico de salud física y mental en la etapa de requisitos para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:24:08

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal i) de los requisitos para perfeccionar el contrato solicitan factura que demuestre el pago total de la prima correspondiente a los seguros indicados en el numeral 9 del TDR, o convenio de pago emitido por la compañía de seguros; es necesario mencionar que, en el mercado de Pólizas de seguro primero se emite la póliza de seguro y posteriormente el voucher o la factura para cancelar el costo de la póliza.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere la presentación del voucher o factura cancelada que acrediten el pago de las primas para el INICIO DEL SERVICIO (DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE CONTRATO).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** i **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitado, toda vez que, la exigencia de las pólizas debe ser presentadas y revisadas a la firma del contrato y deberán contar con su comprobante de pago respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:24:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la lectura de los requisitos de calificación se solicita que, el postor cuente con concesión postal vigente en el ámbito de operación a nivel local y regional.

El Decreto Supremo N° 032-93-TCC Reglamento de Servicios y Concesiones Postales, en el artículo 6 señala que:

¿El ámbito de la concesión postal puede ser:

- Local.- Comprende el área geográfica de una provincia, salvo el caso de Lima y Callao que constituyen una sola unidad postal.
- Regional.- Corresponde al área geográfica de una región.
- Nacional. - CORRESPONDE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE TODO EL PAÍS.
- Internacional. - Comprende la facultad de remitir y recibir al y del exterior envíos postales, desde y hacia cualquier área geográfica del país¿

Como se puede apreciar el Reglamento precisa que la concesión postal a nivel NACIONAL comprende toda el área geográfica del país, es decir, que habilita a la concesionaria a poder prestar el servicio postal tanto en el ámbito local y regional, en consecuencia el postor que cuente con contrato de concesión postal en el ámbito nacional puede prestar sin ningún inconveniente el servicio de mensajería a nivel local y nacional pues se encuentra autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se PERMITA ACREDITAR como alternativa EL CONTRATO DE CONCESIÓN POSTAL vigente a nivel local y regional O NACIONAL, por las razones antes expuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE lo solicitado, toda vez que se permitirá ACREDITAR como alternativa EL CONTRATO DE CONCESIÓN POSTAL vigente a nivel local y regional O NACIONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Absolución a la consulta / observación N° 04 del CP N° 0004-2023-ONP de WALMO HOLDING SAC

Quedará redactado de la siguiente manera:

II. Requisitos de calificación

A. Capacidad legal habilitación

El postor debe contar con la concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local y regional o nacional) aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20608245937

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Hora de envío : 17:24:08

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, el contratista debe contar con 12 vehículos (motos) con SOAT vigente.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere DISMINUIR la cantidad de vehículos menores (motos) a seis 6.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitado, considerando que, para la operatividad y funcionalidad del servicio, consideramos necesario que el contratista debe acreditar que cuenta con el equipamiento necesario, y así asegurar la ejecución del servicio. Por lo tanto, no se considera disminuir la cantidad de vehículos solicitados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del RLCE: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; en ese sentido, es el área usuaria quien de acuerdo a su necesidad y la finalidad de la contratación evalúa la pertinencia de realizar o no las precisiones o modificaciones a los términos de referencia.

A su vez, es pertinente precisar que, producto de la indagación de mercado, el OEC (Logística de la ONP) verificó que existe pluralidad de postores que cumplen con las condiciones establecidas en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 17:24:08

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Capacitación de 16 horas lectivas en la ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, del personal clave requerido como "supervisor"

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere como acreditación una constancia de capacitación emitida por el propio contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, concierne a la consulta / observación y conforme a los pronunciamientos emitidos por el OSCE: Pronunciamiento N° 211-2022/OSCE-DGR: ¿(¿) la normativa de contrataciones públicas no habría establecido que solo deberían aceptarse capacitaciones por determinadas instituciones, por el contrario, se ha determinado que la capacitación debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas. (¿)¿
Pronunciamiento N° 106-2021/OSCE-DGR: ¿(¿) En ese sentido, habiendo realizado dicho análisis, es preciso indicar que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por el D.S. N° 005- 2012-TR y modificatorias, estableció que ¿la capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo (¿)¿; dicho esto, se puede desprender que dicho dispositivo legal no habría establecido exigencias respecto a que las capacitaciones sean necesariamente dictadas por alguna entidad educativa autorizada por el Ministerio de Educación. (¿)¿ Por tanto, considerando lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, las mencionadas capacitaciones pueden ser brindados directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo, y no únicamente por entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación. (¿)¿

Por tanto y en base a los pronunciamientos, se considerará válidas las acreditaciones con constancias o certificados llevadas a cabo o desarrolladas indistintamente de la Institución o Entidad que lo haya emitido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 17:24:08

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De las bases en el literal C de los requisitos de calificación se aprecia que, se consideran como servicios iguales o similares a:

Servicios de mensajería local y nacional y/o servicio postal y/o courier local y nacional y/o encomienda y/o paquetería o carga y/o servicios de notificación de documentos a nivel local y nacional.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se INCLUYA también como servicio similar, AL SERVICIO DE CORREO, ya que el servicio es compatible con el presente objeto de la contratación. Asimismo, se debe tener en cuenta que, cuando se hace referencia al servicio de CORREO, este corresponde a la actividad de mensajería física, es decir, entrega de la documentación por parte del mensajero a un determinado destinatario.

Así muchas entidades ejecutan los servicios de mensajería bajo la denominación de CORREO (lo cual no significa que sea correo como servicio electrónico, sino que se trata de correo como envíos de documentos y correspondencia en físico tal como corresponde a servicio postal o mensajería), por lo tanto, el servicio de correo también se debe considerar como servicio similar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE lo solicitado, precisando que el servicio de correo hace referencia a una mensajería personal o notificación personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Absolución a la consulta / observación N° 7 del CP N° 0004-2023- ONP de WALMO HOLDING SAC

Quedará redactado de la siguiente manera:

C. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1, 800 000.00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

¿Servicios de mensajería local y/o nacional y/o

¿Servicio postal y/o

¿Courier local y nacional y/o

¿Encomienda y/o

¿Paquetería o carga y/o

¿Servicios de Notificación de documentos a nivel local y/o nacional.

¿ Servicio de correo (notificación personal).

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 17:24:08

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De las bases en el literal C de los requisitos de calificación se aprecia que, se consideran como servicios iguales o similares a:

Servicios de mensajería local y nacional y/o servicio postal y/o courier local y nacional y/o encomienda y/o paquetería o carga y/o servicios de notificación de documentos a nivel local y nacional.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, según lo señalado se modifiquen los servicios similares de la siguiente manera:

-Servicios de mensajería local y/o nacional.

-servicios de notificación de documentos a nivel local y/o nacional.

Ello con el fin de ir acorde con el objeto de la convocatoria y no resulte restrictivo la calificación de la experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE lo solicitado, y se precisa que se modifica los servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Absolución a la consulta / observación N° 8 del CP N° 0004-2023- ONP de WALMO HOLDING SAC

Quedará redactado de la siguiente manera:

C. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1, 800 000.00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

¿Servicios de mensajería local y/o nacional y/o

¿Servicio postal y/o

¿Courier local y nacional y/o

¿Encomienda y/o

¿Paquetería o carga y/o

¿Servicios de Notificación de documentos a nivel local y/o nacional.

¿Servicio de correo (notificación personal).

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 17:24:08

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia se aprecia que, el contratista debe contar con veinticinco (25) personas que realizan actividades operativas de recojo, traslado, reparto y devolución de cargos a disposición continua de la ONP

En cumplimiento del principio de Eficacia y Eficiencia el cual establece que las entidades públicas deben actuar de manera eficiente, evitando el derroche de recursos, SE OBSERVA que, se considere DISMINUIR la cantidad de personal dado que la cantidad de personal propuesto es excesiva y este podría reducirse a doce (12) sin afectar la calidad del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6.2 Literal: 6.6.2.3 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitado, se precisa que toda vez que para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad, es necesario que el contratista acredite que cuenta con el personal operativo mínimo para asegurar la ejecución del servicio en base a las cantidades estimadas de envíos, por lo que no se considera disminuir la cantidad de personal solicitado.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del RLCE: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; en ese sentido, es el área usuaria quien de acuerdo a su necesidad y la finalidad de la contratación evalúa la pertinencia de realizar o no las precisiones o modificaciones a los términos de referencia.

A su vez, es pertinente precisar que, producto de la indagación de mercado, el OEC (Logística de la ONP) verificó que existe pluralidad de postores que cumplen con las condiciones establecidas en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 17:24:08

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia respecto a Otro personal se solicita que, el contratista cuente con veinticinco (25) personas que realicen actividades operativas a disposición de la ONP. Asimismo, debe acreditar como experiencia de un (1) año ejecutando actividades de mensajería, etc.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere DISMINUIR la cantidad de experiencia a seis (6) meses con el objeto de permitir a más proveedores participar en el proceso de contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6.2 Literal: 6.6.2.10 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitado, es necesario e indispensable que el personal operativo solicitado debe acreditar como experiencia (1) año como mínimo en actividades relacionadas con el servicio de mensajería en general, a fin de asegurar que el desarrollo del servicio se ejecute por personas idóneas y sean capaces de tomar acción ante imprevistos que puedan presentarse en la ejecución del servicio.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del RLCE: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; en ese sentido, es el área usuaria quien de acuerdo a su necesidad y la finalidad de la contratación evalúa la pertinencia de realizar o no las precisiones o modificaciones a los términos de referencia.

A su vez, es pertinente precisar que, producto de la indagación de mercado, el OEC (Logística de la ONP) verificó que existe pluralidad de postores que cumplen con las condiciones establecidas en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:55:26

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el caso que los envíos superaran los 3kgs, se alcanzara una tarifa por kg o fracción adicional?

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 6.6.1.1. Características de la correspondencia de los Términos de Referencia, el peso de cada envío es variable y será hasta un máximo de tres (3) kilogramos, para lo cual se solicita al contratista dos balanzas digitales, a fin de controlar el peso de la correspondencia, ya que se dividirá en los rangos de hasta 1 kg, hasta 2 kg y hasta 3kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

6.6.1 Descripción Del Servicio, Cuadro N°3 ¿La Sede Central será el único punto de recojo, tomando en cuenta que si incrementan mas puntos de recojo se corre el riesgo de no cumplir con el horario de recojo?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa en el Cuadro N° 03, que la Sede Central será el único punto de recojo de la correspondencia y no se considerarán más puntos de recojo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Absolución a la consulta / observación N° 12 del CP N° 0004-2023-ONP de SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Se suprime el texto: "Durante la ejecución del servicio la ONP podrá incluir nuevas oficinas para el recojo de correspondencia y/o la actualización del Cuadro N° 03, las mismas que serán comunicadas formalmente." del numeral 6.6.1 de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

¿Cuántos puntos de recojo tienen proyectados de tener en Lima Metropolitana y Callao?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa en el Cuadro N° 03, que la Sede Central será el único punto de recojo de la correspondencia y no se considerarán más puntos de recojo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Absolución a la consulta / observación N° 13 del CP N° 0004-2023-ONP de SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Se suprime el texto: "Durante la ejecución del servicio la ONP podrá incluir nuevas oficinas para el recojo de correspondencia y/o la actualización del Cuadro N° 03, las mismas que serán comunicadas formalmente." del numeral 6.6.1 de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Tomando en cuenta que el recojo será de 09:00 horas a 10:30 horas, ¿el día hábil siguiente a la entrega física de la correspondencia se iniciará su habilitación y despacho de los documentos y al día siguiente de esta se inicia el plazo de distribución?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 6.6.1.2.22. de los Términos de Referencia, el plazo para la entrega de la correspondencia será computado a partir del día hábil siguiente del recojo de este y el plazo se encuentra establecido en el Anexo N° 01 según tipo de prioridad, por lo que el contratista debe programar sus labores para la distribución y notificación de la documentación dentro de los plazos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Devolver el respectivo cargo de notificación debidamente firmado por el destinatario, y/o el Acta de Notificación y/o Aviso de visita, o entrega de la denuncia policial mediante Carta por Mesa de Partes Física de la ONP.

El proceso que solicitan traerá demora en la devolución de los cargos de notificación, ¿esta podría darse de manera directa al responsable de la atención al contratista en la Sede Central?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 6.6.1.2.19. de los Términos de Referencia, la denuncia policial original deberá presentarse por Mesa de Partes Física de la ONP, ya que se comunica de manera formal con una carta dirigida a la ONP por tratarse de la pérdida o robo de información confidencial generada para el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:55:26

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

6.6.1.1 ¿Cuál es el peso promedio del 99.3% de los documentos que entregan para su distribución, tomando en cuenta que el peso máximo es 1000 gramos?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta, no se puede precisar con mayor detalle de rango de peso menores dentro de un 1kg, cabe precisar que la contratación establece como menor rango hasta 1kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el supuesto que el destino de la correspondencia no esté considerado dentro de los lugares de envíos, se deberá informar mediante correo electrónico a la ONP antes de la remisión del número de guía de salida generado por el contratista en el Anexo N° 2, indicando este incidente a la unidad orgánica que requirió el servicio de mensajería. ¿Estos envíos no deberían tener salida puesto que no están en la relación de destinos a los que su representada indica que se debe repartir, estos deberán ser devueltos y deberán considerar para efecto del proceso contratado?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 6.6.1.2. Procedimiento en la ejecución del servicio de los Términos de Referencia, que en el supuesto caso de que la correspondencia registre un destino no establecido en el Anexo N° 01, el contratista deberá informarlo y proceder a la devolución de la correspondencia a la ONP antes de su distribución, por lo que no será considerado para el cómputo del pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Los documentos se entregarán en función a las direcciones que figuran en los cargos de recepción. Si los sobres son abiertos por personal de Mesa de Partes, o dicho personal obligase al personal del contratista a abrir los sobres, esta responsabilidad no será imputable al contratista.

¿En el supuesto que luego de haber sido abierto por la mesa de partes de la institución o empresa esta no la quisieran recibir, esta sería devuelta a su representada con un informe respectivo?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 6.6.1.2.17. de los Términos de Referencia, el procedimiento a realizar en caso se encuentre observaciones en los cargos de notificación y/o sobres motivados entregados por el contratista, y la manipulación del contenido de un sobre es motivo de observación, por lo que se solicita al contratista presentar mediante la Nota Informativa, el cual se presenta para informar sobre eventos que hayan afectado la integridad del cargo o sobre entregados por la ONP como enmendaduras, rotura, manchado, deterioro, entre otros; el descargo respectivo del evento sea o no atribuible al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

El contratista se responsabiliza totalmente de la documentación entregada asumiendo las sanciones que se fijen por el hurto, robo, pérdida o extravío o demora en la entrega de la correspondencia, según corresponda.

¿El robo de un envío o cargo de recepción es un hecho fortuito porqué considerarlo en las sanciones que su representada impondrá?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se ha establecido una penalidad en caso se haya presentado una pérdida o robo de la correspondencia y/o cargo de notificación; sin embargo, en el numeral 6.6.1.2.19. de los Términos de Referencia se detalla los plazos de presentación y remisión de la denuncia policial a la ONP, los que, si están afectos a la imposición de una penalidad, detallados en el cuadro de Supuestos de aplicación de penalidad, en el numeral 8.2. de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

El acceso al servicio en línea o página web para la visualización de los resultados de la notificación y de las imágenes, de los cargos de notificación (esta debe ser cargado al siguiente día, en el caso nuestro la carga de las imágenes de los envíos en nuestro sistema web, lo hacemos en el plazo de la devolución de los cargos, esto podría considerar que el escaneado para la visualización de la imagen será durante el plazo de devolución del mismo?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 6.6.1.2.16. de los Términos de Referencia, se establece que antes de la devolución de los cargos y/o actas de visita y/o acta de notificación a la ONP, deberán estar disponible digitalmente en la web del contratista, por lo que este procedimiento debe ser realizado tomando en cuenta los plazos de devolución establecidos en el Anexo N° 01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

¿ Observaciones a las Notas Informativas emitidas por el Contratista: La ONP validará la información de las notas informativas ingresadas por el contratista de los cargos y/o sobres motivados que presenten deterioro, enmendaduras, rotura, manchado, entre otros, que afecten la integridad de éste.

El contratista deberá ingresar por Mesa de Partes Digital de la ONP la Nota Informativa y la documentación original será entregada en la Oficina de Sede Central de la ONP con una copia del ingreso de la Nota Informativa ingresada por la Mesa de Partes Digital indicando el número de solicitud o expediente.

En caso de encontrarse observaciones en la información registrada en la Nota Informativa, la ONP procederá a comunicar por correo electrónico las observaciones identificadas al Contratista, para la subsanación de ésta, a fin de ingresar por la Mesa de Partes Virtual una rectificación de la Nota Informativa observada, remitiendo por correo electrónico una copia de la rectificación de dicha nota con el número de solicitud o expediente generado por la Mesa de Partes Virtual de la ONP.

¿Al haber remitido vía Mesa de Partes virtual de la ONP, el documento, el físico se podría remitir al día siguiente de haber comunicado formalmente a la ONP, en muchos casos la mesa de partes virtual demora la recepción del documento y la generación del expediente, esta demora se considerará?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa en el numeral 6.6.1.2.17. de los Términos de Referencia, que la Nota Informativa será ingresada por Mesa de Partes Digital de la ONP, a fin de que el contratista pueda remitir la documentación a la ONP dentro del plazo, y la documentación original será entregada en la Oficina de la Sede Central de la ONP con la copia del ingreso digital indicando el número de solicitud o expediente, y la generación de la solicitud es automática.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

El contratista deberá proporcionar equipos de comunicación a su personal (teléfono fijo de la empresa, teléfonos celulares, correo electrónico con dominio propio, radio, etc.) cuyos números telefónicos deberán ser proporcionados, mediante correo electrónico de dominio propio del contratista o comunicación formal, a la ONP, información que deberá ser presentado dos (2) días antes del inicio del servicio ante la ONP.

Si se requiere para todo el servicio, dicho servicio estaría determinado como servicio en línea y generaría un costo elevado, por otro lado, dicho requerimiento podría ser pasible de robo, la cual pondría en riesgo la integridad de los mensajeros, sugerimos excluir este requisito.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 6.6.2.3. de los Términos de Referencia, se solicita al contratista que su personal operativo y administrativo involucrados en el servicio cuenten con un medio de comunicación para las coordinaciones pertinentes que son necesarias ante cualquier eventualidad durante la ejecución del servicio, si en caso el personal cuenta con un medio de comunicación laboral, podría proporcionarse a la ONP números telefónicos y correos, sin la necesidad de generar gastos extras para la contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Debe acreditar capacitación de dieciséis (16) horas lectivas en la Ley de Procedimiento Administrativo General ¿ Ley N° 27444

En relación a la capacitación de 16 horas lectivas en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 del personal clave requerido como Supervisor, podría la Entidad considerar como válida las capacitaciones que periódicamente son desarrolladas por funcionarios y profesionales de nuestra misma empresa dirigidos al personal operativo, coordinadores, supervisores y otros, en nuestro caso al términos de estas capacitaciones se les otorga al personal participante el certificado correspondiente, debidamente visado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos. Solicitamos a la Entidad considerar como sustento estas capacitaciones los mismos que serán acreditados con el certificado correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, concierne a la consulta / observación y conforme a los pronunciamientos emitidos por el OSCE:Pronunciamiento N° 211-2022/OSCE-DGR: ¿(¿) la normativa de contrataciones públicas no habría establecido que solo deberían aceptarse capacitaciones por determinadas instituciones, por el contrario, se ha determinado que la capacitación debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.

(¿)¿Pronunciamiento N° 106-2021/OSCE-DGR: ¿(¿) En ese sentido, habiendo realizado dicho análisis, es preciso indicar que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por el D.S. N° 005- 2012-TR y modificatorias, estableció que ¿la capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo (¿)¿; dicho esto, se puede desprender que dicho dispositivo legal no habría establecido exigencias respecto a que las capacitaciones sean necesariamente dictadas por alguna entidad educativa autorizada por el Ministerio de Educación. (¿)¿ Por tanto, considerando lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, las mencionadas capacitaciones pueden ser brindados directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo, y no únicamente por entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación. (¿)¿

Por tanto y en base a los pronunciamientos, se considerará válidas las acreditaciones con constancias o certificados llevadas a cabo o desarrolladas indistintamente de la Institución o Entidad que lo haya emitido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En relación al numeral 6.6.3.2 de los Términos de Referencia, la Entidad establece los plazos para la presentación de los entregables y reportes de denuncia, así como los plazos para la subsanación de observaciones por parte del contratista, solicitamos se agregue también los plazos que tiene la Entidad para la emisión de la conformidad o emisión de observaciones, desde la fecha en que el contratista presenta el entregable y la o las subsanaciones.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se otorgará la conformidad del servicio en los plazos establecidos, tal como se indica en el Art. 168.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

8.2.1.2 La aplicación de la penalidad opera sin perjuicio del cumplimiento, corrección o subsanación del hecho que motivó la penalidad, por parte del Contratista.

Si la subsanación o corrección solicitada no es correcta, no tendría porque generar una penalidad por parte de su representada. ¿Podrían considerar este punto?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 6.6.3.2. de los Términos de Referencia, las correcciones se basan en la información y/o medios probatorios que sustenten el error encontrado, tales como la información del cargo de notificación devuelta a la ONP y guía de devolución, información que es registrada por el contratista, por lo que corresponde al contratista consignar la información correcta en la documentación que devuelve o remite a la ONP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

De acuerdo con el Cuadro N°01 indica
SERVICIO URGENTE
DISTRIBUCION 1 DIA HABIL
DEVOLUCION DE CARGO 2 DÍAS CALENDARIO

SERVICIO NORMAL
DISTRIBUCION 2 DIAS HABILES
DEVOLUCION DE CARGO 3 DIAS CALENDARIO

Tomando en cuenta que la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley 27444, indica la labor operativa de distribución y devolución de cargos es en días hábiles, podrían considera también la devolución de los cargos en días hábiles, tomando en cuenta que la labor de su representada es de lunes a viernes (días hábiles) mas aun que en el servicio urgente el plazo de devolución puede darse en días sábado (1) y domingo (2) y feriado perdiéndose los procesos operativos de control de calidad y despacho para la devolución de los cargos y/o rezagos, por esta razón ¿podrían considerar los plazos de devolución de cargos en días hábiles?

El plazo de distribución para servicio urgente se iniciará al día siguiente de su recepción?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 6.6.1.2.24. de los Términos de Referencia, se considera que el último día del plazo de devolución del cargo, acta de notificación y/o sobre de caer un día inhábil pase al siguiente día hábil como fecha límite para evitar penalidad, ya que la ONP sólo labora días hábiles, en aplicación con lo regulado en el Art. 143 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, referente al Cómputo de Plazos:

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6.1.2.22. de los Términos de Referencia, el plazo establecido en el Anexo N° 01 para la entrega es computado a partir del día hábil siguiente del recojo de la correspondencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

6.6.1 Descripción del servicio

Recojo de la correspondencia: El Contratista deberá realizar el recojo de la correspondencia en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 10:30 horas, Ver Anexo N.º 04 ¿ Formato de Acta de Notificación y Visita que debe ser suministrado por el Contratista, asimismo, la devolución de los Cargos de notificación y/o sobres motivados; el mismo que será controlado por la ONP a través de un registro de asistencia en físico.

6.6.1.2 Procedimiento en la ejecución del servicio

6.6.1.2.14. Devolución de los cargos de notificación y/o sobres motivados: El Contratista deberá enviar a la ONP el formato de Guía de devolución por correo electrónico en formato Excel que debe contemplar los campos establecidos en el Anexo N.º 05, asimismo, deberá realizar la impresión de dicho formato y entregarlo físicamente en el momento de la devolución para que la ONP realice la conformidad de recepción de los cargos de notificación y/o sobres motivados.

6.6.1.2.15. El horario de atención para la devolución de los cargos de notificación y/o sobres motivados será desde las 08:30 hasta las 16:30 horas. Pasada la hora límite de recepción, se considera como devuelto el día hábil siguiente. El contratista debe mantener una línea de coordinación y comunicación con la ONP, para efectos de la consolidación y devolución.

Tomando en cuenta que el horario de recojo señalado en el Punto 6.6.1, indica que el horario de recojo es de 09:00 horas a 10:30 horas, así como en la devolución de los cargos, pero en el punto 6.6.1.2 Procedimientos en la Ejecución del servicio. Señalan que el horario de la devolución de los cargos es de 08:00 horas 16:30, ante ello el punto 6.6.1.2.15 es el correcto para la devolución de cargos?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 6.6.1.2.15. de los Términos de Referencia, la devolución de los cargos de notificación y/o sobres motivados puede realizarse en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En cuanto a la cantidad mensual aproximada de envíos para su diligenciamiento, solicitamos a la Entidad establezca tope máximo de envíos a fin de no rebasar la capacidad operativa que el contratista plantea al momento de realizar sus costos, ya que un incremento significativo en la cantidad mensual o diaria estaría afectando de manera negativa a la estructura de costos y rentabilidad, ya que tendría que utilizarse mayor gastos en recursos logísticos y humanos y se requeriría mayor tiempo para la distribución, generando incumplimientos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que NO se puede establecer un tope máximo de envío; sin embargo, se ha detallado el promedio anual de notificaciones de documentos previsionales y administrativos en el Anexo N° 3 Cantidades Estimadas de Correspondencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:55:26

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Enfatizamos al solicitar a la Entidad se sirva considerar en las bases, y como una cláusula adicional dentro de los términos del Contrato establecer que la Entidad, una vez que haya aplicado penalidades en algún periodo de la etapa contractual, remita al contratista como sustento obligatorio, la lista de los envíos que hayan incurrido en penalidad, con el respectivo motivo de su aplicación, incluyendo el monto de penalidad impuesta que será descontado a la factura emitida. Esta solicitud se debe a que la Entidad al momento de comunicar al contratista la aplicación de la penalidad sólo alcanza el monto a penalizar más no el sustento con el detalle de lo penalizado, el mismo que genera inconvenientes ya que no se sabe certeramente que fue lo que aplicó como penalidad la Entidad

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la aplicación de penalidad se encuentra detallado en el numeral 8.2.1 Procedimiento de aplicación de penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Nos permitimos aclarar un punto muy importante respecto a la Concesión Postal, Servicios Postales del Perú S.A. en su condición de empresa del estado, creada mediante Decreto Legislativo N° 685, en la que también se le otorga la Concesión Postal, para operar en todo el país, con carácter de administración postal del Estado, dando cumplimiento a todos los acuerdos y convenios internacionales, está facultado también a participar en todos los procesos de selección convocados por las entidades del estado, obligándose a presentar como único documento que sustenta contar con la concesión Postal el Decreto Legislativo N° 685, el mismo, que siendo una norma jurídica, cuenta con Rango de Ley y que a la fecha se encuentra vigente.

En nuestra experiencia, en éstos últimos años algunas entidades convocantes y empresas del sector privado, han desconocido la vigencia y validez del mencionado Decreto Legislativo, toda vez que han exigido la presentación de Contratos vigentes y Resoluciones respectivas, aduciendo que no permitirían la presentación de otro documento que no sea los requeridos como tales, los mismos que son emitidos sólo a las empresas privadas, por un periodo de tiempo determinado, no siendo éste el caso para SERPOST S.A. que está respaldada con un Decreto Legislativo.

Aclarado este punto, solicitamos al comité especial tenga a bien tomar en cuenta dicho Decreto Legislativo por ser un documento válido que cuenta con Rango de Ley, el mismo que se encuentra vigente, ya que para que éste pierda su vigencia, únicamente podría darse con un Decreto o Norma Jurídica de mismo Rango, emitida por los órganos competentes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Decreto Legislativo N° 685 será válido para acreditar el requisito de Calificación-Habilitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Absolución a la consulta / observación N° 30 del CP N° 0004-2023-ONP de SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Quedará redactado de la siguiente manera:

II. Requisitos de Calificación

A. Capacidad legal habilitación

Acreditación:

Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral que aprueba la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones u otra documentación que acredite fehacientemente tener la concesión del servicio postal.

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código :	20256136865	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:55:26

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

¿La penalidad por mora en la ejecución de la prestación es por el envío en falta y la fórmula se aplica por el costo del envío como variable ¿monto¿?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 8.1. de los Términos de Referencia, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación será aplicado automáticamente en cada correspondencia enviada, tomando en cuenta el costo del mismo, ya que el sistema de contratación es a precios unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

¿El plazo de distribución empezara al día siguiente de su recepción?

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 6.6.1.2.22. de los Términos de Referencia, el plazo establecido en el Anexo N° 01 para la entrega de la correspondencia es computado a partir del día hábil siguiente de su recojo en la oficina de la ONP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

La experiencia a presentar puede ser en servicios de mensajería en general es decir servicio local y nacional?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el numeral 6.6.2.10. de los Términos de Referencia, la experiencia laboral solicitada para el personal operativo del contratista debe estar relacionada con actividades en el servicio de mensajería en general, los cuales pueden ser en el ámbito local y/o regional y/o nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ONP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREVISIONALES Y ADMINISTRATIVOS CON DESTINO LIMA Y CALLAO

Ruc/código : 20256136865

Nombre o Razón social : SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 19:55:26

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En cuanto a la cantidad mensual aproximada de envíos para su diligenciamiento, solicitamos a la Entidad establezca tope máximo de envíos a fin de no rebasar la capacidad operativa que el contratista plantea al momento de realizar sus costos, ya que un incremento significativo en la cantidad mensual o diaria estaría afectando de manera negativa a la estructura de costos y rentabilidad, ya que tendría que utilizarse mayor gastos en recursos logísticos y humanos y se requeriría mayor tiempo para la distribución.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que NO se puede establecer un tope máximo de envío; sin embargo, se ha detallado el promedio anual de notificaciones de documentos previsionales y administrativos en el Anexo N° 3 Cantidades Estimadas de Correspondencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null